

## **MATERNIDAD SUBROGADA A DEBAT**

### **¿Qué es la maternidad subrogada?**

Según STS 12-5-11 .- **El sistema familiar actual es PLURAL:** desde el punto de vista constitucional tienen la consideración de familias aquellos *grupos o unidades que constituyan un núcleo de convivencia, independientemente de la forma que se haya utilizado para formarla y del sexo de sus componentes, siempre que se respeten las normas constitucionales.*

La realidad sigue superando las previsiones normativas derivadas por los avances científicos genéticos que suscitan complejos debates relativos a la filiación legal, entre ellas la opción de la maternidad subrogada: **involucra a una tercera persona completamente ajena al proyecto familiar inicial, a quien se recurre –mediante el auxilio de la ciencia médica- para satisfacer el deseo de ser padres que la naturaleza no ha hecho posible.**

Supone **un acuerdo de voluntades por el que una mujer –madre gestante- acepta someterse a las técnicas de reproducción asistida para llevar a cabo la gestación a favor de un individuo o pareja comitente** –padres intencionales- a quienes se compromete a entregar el niño o niños que puedan nacer de este acuerdo ya sea de modo altruista o con carácter oneroso.

En esta práctica pueden darse diversas situaciones:

- que la **pareja comitente aporte totalmente el material genético**, recibiendo la madre subrogada el embrión en su útero.
- Que la mujer comitente aporte el **óvulo fecundado** por un donante anónimo de esperma que será gestado por la madre gestante.
- Que la **madre gestante aporte el material genético**, siendo su óvulo fecundado con el esperma de su propia pareja.
- Que la madre **gestante aporte le óvulo**, siendo éste fecundado por el **esperma del padre comitente**.
- Que **el material genético no sea de ninguno** de los padres comitentes ni de la madre gestante, sino de **otros donantes**, cediendo la madre sustituta su útero para estar el embrión.

Es una figura compleja que plantea múltiples cuestionamientos sociales, bioéticos, psicológicos, y jurídicos:

¿Cuál es el grado de estrés en la pareja comitente y en la gestante? ¿Puede prestarse un verdadero consentimiento informado? ¿Pueden predecirse las emociones asociadas con ceder a un niño? ¿Qué crisis de identidad puede producirse? ¿Los acuerdos deberían autorizarse solo para parejas infériles o también por motivos de conveniencia? ¿Es éticamente correcto que se le pague un dinero a la gestante? ¿Esto conduce a la explotación de las mujeres? ¿Qué pasa cuando nadie quiere al recién nacido discapacitado? Y ¿cuando no se quiere el embarazo múltiple o se pretende aborto o reducción selectiva? ¿Se convierte a los niños en objeto de comercio atendiendo más a los intereses de los futuros padres que a los del niño? ¿Y si la mujer gestante desea interrumpir el embarazo?

Cada vez es más frecuente la utilización de esta práctica en países donde la técnica es legal por ciudadanos de estados en que no lo es, problemática que se traduce en la falta de continuidad transfronteriza de la filiación determinada en el extranjero que en el país propio NO ES RECONOCIDA.

### ***¿Es legal en España?***

- **Esta práctica está prohibida en nuestro país.** De hecho, la ley sobre técnicas de reproducción asistida aprobada en 2006 **prohíbe expresamente** este tipo de técnicas y **considera nulos los contratos realizados en otros países** en los que la gestación subrogada es legal.

Se prohíbe en la Ley 14/2006 de 26 de mayo de técnicas de reproducción asistida humana, en su **Artículo 10:**

#### ***Artículo 10. Gestación por sustitución.***

1. Será **nulo de pleno derecho** el contrato por el que se convenga la gestación, con o sin precio, a cargo de una mujer que renuncia a la filiación materna a favor del contratante o de un tercero.

2. La filiación de los hijos nacidos por gestación de sustitución será determinada por el parto.

3. Queda a salvo la posible acción de reclamación de la paternidad respecto del padre biológico, conforme a las reglas generales.

La Ley se acoge así al principio de que la filiación de los hijos nacidos por gestación de sustitución será determinada **por el parto**.

- El régimen jurídico actual no resuelve la situación de fondo por cuanto existe jurisprudencia que confirma que no es legal: **la STS 6 de Febrero de 2014:**

Acuerda **denegar la inscripción en el registro civil** de la filiación determinada en California de dos menores nacidos mediante gestación por sustitución.

Razona que se atenta a la dignidad de la mujer gestante y del niño, mercantilizando la gestación y la filiación "cosificando" a la mujer gestante y al niño.

Sin embargo en España no ha quedado resuelta de modo indubitado siendo necesario modificaciones legislativas:

- En la práctica se permite inscribir a los hijos de aplica la Instrucción de la DGRN de 7 -10-2010 que regula la inscripción de los nacimientos de menores en el extranjero como consecuencia de técnicas de gestación por sustitución.

Permite por tanto inscribir en el Registro Civil español una relación de filiación declarada por un Tribunal extranjero y haciendo así factible, en palabras de la propia Instrucción, la continuidad transfronteriza de una relación de filiación que, obviamente, implica responsabilidades parentales. Y ello aunque esta relación de filiación sea fruto de una gestación subrogada

La inscripción se permite siempre que se lleve a cabo en **un país que permita esta técnica**, uno de los **progenitores sea español** y se haya **resuelto judicialmente por tribunal competente en Resolución** judicial que se determine la filiación del nacido.

Dicha instrucción choca con la Ley de 14/2006 y con la STS de 2014 pero se aplica dado que sigue vigente al no haberse declarado su nulidad, por lo que se sigue aplicando la Instrucción de la DGRN de 2010 en aras de favorecer la seguridad jurídica internacional cuando esté en juego el interés superior del menor y se afecta a un aspecto esencial de su identidad individual como es la filiación, lo que no es óbice para criticar que **esta solución no deja de ser problemática porque sigue careciendo de cobertura legal suficiente la gestación subrogada.**

Esta problemática legal no se salva permitiendo la inscripción de los nacidos en el extranjero dado el crecimiento exponencial de los españoles que eluden de este modo la legislación prohibitiva española.

Obviando la realidad ésta no desaparece: hay que tomar medidas legales.

### **¿Cómo debe denominarse esta práctica: gestación subrogada o vientre de alquiler?**

El lenguaje que se utiliza para nombrarla es una de las claves del debate. Se la ha bautizado con muchos nombres:

*maternidad subrogada, gestación por sustitución, alquiler de útero, madres suplentes, madres portadoras, alquiler de vientre, donación temprana de útero, gestación por cuenta ajena, gestación subrogada, maternidad sustituta...* El legislador español ha optado por utilizar la expresión "gestación por sustitución" para referirse a la misma

\*Las asociaciones que defienden el uso de esta práctica, como Son Nuestros Hijos(SNH) o Asociación por la Gestación Subrogada en España (AGSE), prefieren denominarla 'gestación subrogada' y consideran que **utilizar el término 'vientre de alquiler'** "fomenta que nuestros hijos sean increpados en el colegio y los pone en riesgo", afirma Pedro Fuentes, ginecólogo y presidente de SNH. Añade que "es un término amarillista y que llama a la equivocación". De hecho, los que defienden su legalización en nuestro país se decantan por la denominación 'gestación subrogada'.

\* Sin embargo, para las organizaciones y personas defensoras de los derechos de la mujer, el término 'gestación subrogada' es "un eufemismo que no refleja la realidad y pretende ser aséptico" es un eufemismo que dulcifica la crudeza de la situación como afirman desde #NosomosVasijas

### **¿Existe debate social en nuestro país?**

Son variados pronunciamientos a favor de la regulación de la maternidad subrogada, o la práctica de alquilar vientres de mujeres en favor de terceros.

- Los partidarios que defienden el **Derecho a fundar una familia se fundan en diversos principios y valores constitucionales en conflicto**: bien como derecho a procrear, bien como derecho a la salud. Valor de la dignidad humana y el libre desarrollo de la personalidad, valor superior de la libertad.

- Los **partidos políticos** lo están sometiendo a debate:

\* **El grupo parlamentario de Ciudadanos** ha presentado una proposición de ley ante el Congreso en el mes de junio de este año para regular la maternidad subrogada el proyecto **de Cs**

Se basa en la posibilidad de la inscripción en el Registro Civil por la Instrucción de la DGRN. El ejercicio de pragmatismo de la citada Instrucción que *constituye la legalización de facto de la gestación por subrogación en España*.

Afirman que el acceso a esta técnica de reproducción asistida está limitada a las personas con suficientes recursos económicos y socioculturales para emprender esa vía de acceso al hecho parental fuera de nuestras fronteras. Con ello se conculca el principio constitucional de la igualdad.

Su propuesta limitará la posibilidad de acudir a esta medida a padres españoles o residentes en España. Las mujeres gestantes, por su parte, tendrán que ser mayores de 25 años y **no podrán recibir remuneración** a cambio de dicha labor.

\* El resto de partidos políticos se posicionan en contra de dicha proposición. La maternidad subrogada ha conseguido unir a extraños compañeros de viaje, desde el 'ala dura' del PP a las feministas del PSOE y Podemos. Su argumento es también común: **los llamados vientres de alquiler "vulneran los derechos de las mujeres" y "mercantilizan su cuerpo"**.

- Fuentes del **PP** críticas con legislar sobre esta materia han recordado que "no se puede regular ni legalizar esta práctica porque juega con la vulnerabilidad y los derechos humanos de las mujeres". "Las mujeres se convierten en productos de usar y tirar. El todo vale no puede ser"
- **PSOE** "Las mujeres no somos objetos ni tanques criogénicos", asevera la portavoz de igualdad del PSOE en el Congreso Ángeles Álvarez. "El lucro que genera este negocio, además, no lo percibe al mujer gestante, sino que cerca del 80% se queda en los intermediarios: agencias de viajes, empresas que ponen en contacto con las mujeres, clínicas...", explica la diputada. "El 80% del lucro que genera este negocio se queda en los intermediarios"
- **Podemos** tampoco tiene una posición cerrada. Su portavoz de Igualdad, Sofía Castaño, manifestó que se debe hacer un debate recogiendo la opinión de la sociedad en su conjunto. Se trata, por un lado, de "la libre disposición del cuerpo de las mujeres" y, por otro, de una situación de "explotación por la

desigualdad de género que existe". "Plantear una acción institucional no mide el termómetro de la población, sino que demuestra que se está legislando a golpe de unas ideologías muy determinadas", critica.

Por contra, Ciudadanos defiende que su propuesta de regular esta práctica es una forma de acabar con este negocio. "*Con un modelo altruista cerramos la puerta a empresas 'low cost' que vulneran los derechos de las personas. El modelo que proponemos permite a la mujer tomar la decisión de forma libre y generosa*".

- **Tribunal Europeo de Derechos Humanos:** ha venido interpretando el derecho a fundar una familia con una jurisprudencia constructiva, concepción expansiva del derecho al respeto a la vida privada incluido el derecho a la reproducción humana asistida para realizar un proyecto familiar en el bien entendido **que el derecho a fundar una familia no coincide con el derecho a procrear, como tampoco debe confundirse el deseo de tener un hijo con el derecho absoluto a un hijo.**

- **Colectivos feministas:** La Red Estatal contra el Alquiler de Vientres y no somos vasijas

\* El debate sobre la gestación subrogada ha ido ganando presencia durante los últimos meses en la opinión pública de nuestro país. Una buena prueba de ello es que en abril de este año se ha creado **La Red Estatal contra el Alquiler de Vientres** que está creada con el apoyo de 50 organizaciones

Bajo el lema "**Las mujeres no son ganado para satisfacer el deseo de unos pocos**" la Red convocó una manifestación contra Surrofair, una feria de sobre maternidad subrogada que se celebrará en Madrid el pasado 6 de mayo.

En dicha feria representantes de clínicas internacionales de reproducción asistida informaban a "**mujeres que no tienen capacidad de gestar, hombres solteros y parejas de homosexuales**" interesados en las distintas posibilidades de gestación subrogada. En total, 24 expositores de agencias se instalan en España para informar de una práctica completamente ilegal en territorio nacional.

En dicha Feria las empresas participantes del evento "tienen como objetivo tareas de intermediación **buscando madres gestantes**, mostrando **incluso catálogos sobre mujeres** con parámetros de raza o edad" y, todo ello, "mediante una compensación económica".

**\*La plataforma feminista: NO SOMOS VASIJA:** afirma que se trata de una "mentira" y una "tapadera" para garantizar el reconocimiento inmediato en España de la filiación de niños gestados por "vientres de alquiler" en el extranjero.

A su juicio, es "muy difícil" que en España, donde hay demografía negativa, haya mujeres dispuestas a gestar bebés para otras parejas. "Lo que quieren es una ley, aunque sea restrictiva, para registrar a los niños nacidos en el extranjero", ha aseverado la presidenta de No Somos Vasijas, al tiempo que ha denunciado la "opacidad" que hay en torno al registro de estos niños, ya que se desconoce exactamente cuántos son registrados en estas circunstancias.

#### **-Partido feminista:**

Cuestionan la gestación subrogada "está muy cerca de las redes de trata de seres humanos"

Lo respalda la jurisprudencia en contra de este sistema y dos directivas europeas en el mismo sentido.

"*¿Por qué no es ético el tráfico de órganos y si el alquiler de vientres? ¿Es libre sobre su propio cuerpo una mujer que pasa necesidades?*", ha cuestionado.

- **El movimiento LGTBI**, ha criticado que se haya asociado "de forma interesada" el "alquiler de vientres" con las parejas de homosexuales varones.

En este sentido, ha defendido la **acogida y la adopción** de niños para ejercer la crianza: "*La solución no es pasar por encima de los derechos de las mujeres*".

- **El Comité de Bioética de España** se pronunció en un Informe emitido en Mayo en contra de que se legalicen este tipo de prácticas alegando que "sólidas razones" para rechazar la maternidad subrogada, por considerar que *todo contrato de gestación "entrañan una explotación de la mujer y un daño a los intereses del menor"*.

El Comité de Bioética, dependiente del Ministerio de Sanidad, insiste en que las "**desgraciadas experiencias de otros países**" en los que existe esta técnica demuestran las "**explotaciones a las que son sometidas las mujeres gestantes**", entendiendo esta situación como "una razón fuerte" para que España decida tomar medidas dirigidas "a la **prohibición** de que se celebren contratos de gestación por sustitución" a nivel internacional.

Y además de insistir en la necesidad de prohibir la práctica, sugería **la posibilidad de imponer sanciones a las agencias** que participen en ella.

Sin embargo, zanjan, **mientras no se apruebe un marco normativo garantista** y con carácter internacional, "avalar estas prácticas supone un ejercicio de complicidad con la explotación de las mujeres". Además, insisten en la incoherencia que supone prohibir la práctica en el propio territorio, pero reconocer después su resultados cuando se haya llevado a cabo en el extranjero.

- Tanto **el Parlamento Europeo como el Consejo de Europa** ya se pronunciaron en contra de legalizar esta práctica, incluso aunque sea de forma altruista.

### **¿Cuál es la demanda en nuestro país?**

En los últimos años ha aumentado el número de familias que utilizan esta práctica para ser padres. Aunque no hay cifras oficiales que lo corroboren, algunas asociaciones defensoras de la maternidad subrogada aseguran que **en nuestro país anualmente hay ya más niños nacidos mediante esta técnica que recibidos en adopción**. Los cifran entre unos 800 o 1.000 al año.

Los últimos datos sobre adopciones internacionales hechos públicos por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, reflejan **una caída de más del 72%** en los últimos cinco años de los que se tienen cifras, pasando de 2.891 niños adoptados en 2010 a los 799 de 2015.

Presuntamente, en España anualmente hay ya más niños nacidos mediante gestación subrogada que adoptados.

Según la Red Estatal contra el alquiler de vientres, existe una total "Opacidad de datos"

Las portavoces de la nueva red desconfían de que se llegue al millar al año y señalan que **esta cifra puede estar alterada por los "interesados" en esta práctica para hacer creer que se trata de una necesidad**. Además, señalan que, al no reflejarse en el Registro Civil la procedencia de estos niños, las parejas de heterosexuales les "impide" conocer su origen, "vulnerando la Convención de los Derechos del Niño de la ONU".

## **¿Se trata de una técnica de reproducción asistida o de un negocio?**

Aquí también las posturas son irreconciliables.

- Las asociaciones que apoyan esta fórmula la describen como una *técnica de reproducción asistida*,
- los colectivos que defienden los derechos de las mujeres y organizaciones feministas afirman que se trata de **un negocio tremadamente lucrativo**. De hecho relacionan este concepto de negocio con la explotación de la mujer y **con la violación de derechos humanos**.
- El carácter mercantil y comercial que cimenta esta actividad queda patente en las **ferias de alquiler de maternidad subrogada**. Hablan de comprar y vender implica la acción de comprar.

¿alguna vez se ha visto ferias de algún derecho humano? ?

¿no os incita a la desconfianza que sean precisamente las empresas comercializadoras del baby bussness quienes defiendan con mayor interés las prácticas altruistas sino es porque comporta un beneficio económico?

- **La prisa por regular responde a intereses principalmente económicos** y no de las mujeres sino de las clínicas y lo bufetes de abogados dado que a ellos va a parar el grueso del dinero, no a las gestantes.
- En Reino Unido es legal pero solo en casos de altruismo y manteniendo el derecho y la libertad de la gestante sobre su cuerpo hasta el final. **El resultado es que apenas nadie se presta a gestar un hijo**, lo que nos hace concluir que **Se tiene que estar en situación de necesidad para ofrecerse**.
- En un contexto neoliberal y patriarcal ¿no resulta extraño un **acto de altruismo de mujeres con menos recurso hacia los hombres y mujeres con mayor capacidad económica**? ¿creeríamos que es realista una cesión de órganos entre personas vivas que no se conocen poniendo en riesgo su salud o su vida sin que pudieran arrepentirse por el camino?
- Bajo el supuesto altruismo ellas **pierden cualquier capacidad de decisión** para interrumpir el embarazo o tener la custodia de la criatura.
- **La mayoría de los casos se da en países en vías de desarrollo** en donde no puede hablarse ni de altruismo ni de libertad. Las condiciones de necesidad, desigualdad y pobreza de las mujeres de estos lugares no les da alternativa: el alquiler

de vientres y compra de bebés se da en **un contexto transnacional de desigualdad social y de género muy fuerte**, en la que personas privilegiadas sacan provecho de la situación de pobreza de las mujeres para ver cumplidos sus deseos.

Por tanto en estos procesos no se alquila el vientre sino a la mujer entera con sus emociones, sus cambios físicos, riesgos, etc.

No podemos permitir que el cuerpo sea usado para cumplir un deseo, es lo mismo que ocurre con la prostitución.

### ***¿Quiénes recurren a los vientres de alquiler?***

Popularmente se cree que las parejas gays son las que más utilizan esta práctica. Sin embargo, nada más lejos de la realidad. Una investigación publicada en la revista *Oxford Academic* revela que el 80% de las parejas que se decantan por esta opción son heterosexuales y que un 20% son parejas del mismo sexo.

En España, desde la aprobación del matrimonio de parejas del mismo sexo, muchos gays han optado por ser padres mediante la gestación subrogada.

La asociación LGTBI "la crianza de menores se puede ejercer a través de muchos medios, mucho más éticos que la explotación reproductiva de las mujeres, por ejemplo la adopción-

### ***¿Dónde es legal?***

Hay varios países en los que la gestación subrogada es legal y que admiten que ciudadanos de otros países la realicen. Lo que varía en cada uno es la cobertura legal que ofrecen y el precio.

**En países como Tailandia o India puede costar entre 35.000 y 40.000 euros,** 50.000 en Ucrania o México, 80.000 en Rusia o Kazajistán y unos 150.000 en Estados Unidos.

Algunos de estos países no dan todas las **garantías sobre registro y filiación** de los hijos una vez nacidos. Tampoco ofrecen garantías de que las mujeres no estén siendo **explotadas o de que no sean víctimas de mafias**. De hecho algunas fuentes (como #NosomosVasijas) denuncian la existencia de "granjas de mujeres en la India" y en Sudáfrica.

## **¿Qué modelos de gestación subrogada existen?**

Hay otros países que han legislado la gestación subrogada y han aplicado distintos modelos.

PORUGAL.- El más reciente en aprobar una legislación sobre esta práctica ha sido **Portugal**, Está restringida a mujeres que no tengan útero o a las que por algún problema médico no les funcione.

REINO UNIDO.- En el Reino Unido también es legal. Al igual que en Portugal, debe ser altruista, pero en este caso el contrato no es vinculante porque la madre legal es la gestante en un principio.

En cuanto a la “autentica” subrogación “altruista”, en Reino Unido **se dan unos 10 – 20 casos anuales**. Hay cientos de casos judiciales – no tan visibles en los medios como los de los felices padres con sus bebés fruto de la subrogación— de **madres gestantes que acaban reclamando derechos sobre las criaturas que han parido**; pero incluso en Reino Unido, que tiene una regulación garantista y supuestamente respetuosa para con las madres, **un juez puede finalmente obligar a la madre a entregar al bebé que gestó altruistamente para una pareja de padres intencionales**.

USA.- En Estados Unidos depende de cada Estado, pero hay varios que permiten el vientre de alquiler. Es el destino de los más pudientes, puesto que tiene la legislación más garantista para las parejas que buscan un hijo.

En Brasil está permitido, pero sólo entre familiares.

CANADÁ.- En Canadá, se realiza de forma altruista y en la sanidad pública, pero se contempla que los gastos del embarazo, pruebas, desplazamientos o días de trabajo perdidos sean cubiertos por las personas que buscan ser padres. Eso sí, deben estar debidamente justificados y **nunca suponer un desembolso superior a 22.000 dólares** (14.800 euros aproximadamente). El coste total del proceso pudo suponer una cantidad **entre 60.000 y 80.000 euros**.

Otros países en los que existen legislaciones favorables son: Holanda, Grecia, Bélgica, Israel, Dinamarca y Australia.

## **¿Qué modelo se plantea en España?**

- Ciudadanos y los grupos que abogan por una regulación en este tema proponen una legislación similar al modelo canadiense. Es decir: altruista con compensación.
- Los críticos dicen que son conscientes de que no habría mujeres dispuestas ¿por qué reclaman que se pueda hacer altruista? Porque

en cuanto España se muestre como un país favorable a la práctica de los vientres de alquiler **se abre la veda para salir al mercado reproductivo** minimizando los escollos legales para registrarlos.

### **¿Cuáles son las posiciones feministas?**

-Feminismo liberal/neoliberal: es una **libre decisión susceptible de contratación**.

-Feminismo radical: como una **cosificación** de las mujeres.

-Feminismo más radical: **una nueva forma de violencia de género** (o no tan nueva teniendo en cuenta que estos encargos de procreación por cuenta ajena ya se hacían con las esclavas en la época de los romanos.)

### **¿Por qué colisiona la lucha feminista con la regulación de los vientres de alquiler?**

Suele existir un desequilibrio brutal entre la parte que compra y la que vende: se usa el cuerpo de la mujer como objeto de consumo

**Cosificación de la mujer:** Se transforma su condición de persona en un simple recipiente o máquina dentro de la cual se realiza la gestación. Para el feminismo más radical es una nueva forma de violencia de género

La libertad individual las transacciones tienen un límite: los derechos humanos. ¿Acaso no sabemos ejemplos de personas que estarían dispuestas a vender un órgano?

Unas 300.000 mujeres mueren todavía en el parto.

**-El manifiesto de NO SOMOS VASIJAS:** una asociación de filósofas y juristas que redactaron un manifiesto contra la legalización de esta práctica.

**1.- El deseo de paternidad/maternidad, nunca puede sustituir o violar los derechos que asisten a las mujeres y los y las menores.** Tener hijos no es un derecho. No está reconocido en ninguna norma internacional un derecho a la paternidad o maternidad.

El deseo de ser padres-madres y el ejercicio de la libertad no implica ningún derecho a tener hijos. Por ello mostramos nuestro absoluto rechazo a la utilización de los vientres de las mujeres con fines de gestación para otros/as que se fundamenta en las siguientes razones:

**2.- La maternidad por sustitución niega a las mujeres gestantes el derecho a decidir durante el proceso de embarazo y en la posterior toma de decisiones relativas a la crianza, cuidado y educación del menor o la menor. El derecho a decidir de las mujeres en materia de derechos sexuales y reproductivos.**

**3.- La maternidad subrogada no solo impide a las mujeres la capacidad de elección, sino que además contempla medidas punitivas si se alteran las condiciones del contrato. Porque elegir es preferir entre una serie de opciones vitales.** La elección va acompañada, a su vez, de la capacidad de alterar, modificar o variar el objeto de nuestras preferencias.

**4.- Porque la llamada “maternidad subrogada” se inscribe en el tipo de prácticas que implican el control sexual de las mujeres:** Así en las sociedades tradicionales, los matrimonios concertados o la compra por dote, son las típicas formas en que se ejerce el control sexual de las mujeres, en las sociedades modernas, la prohibición del aborto, la regulación de la prostitución y la maternidad subrogada son sus más contundentes expresiones.

**5.- Alquilar el vientre de una mujer no se puede catalogar como “técnica de reproducción humana asistida” .** Las mujeres no son máquinas reproductoras que fabrican hijos en interés de los criadores. Es, por el contrario, un evidente ejemplo de “violencia obstétrica”extrema.

**6.- Porque el “altruismo y generosidad” de unas pocas, no evita la mercantilización, el tráfico y las granjas de mujeres comprándose embarazos a la carta.**

La recurrencia argumentativa al altruismo y generosidad de las mujeres gestantes, para validar la regularización de los vientres de alquiler, refuerza la arraigada definición de las mujeres, propia de las creencias religiosas, como “seres para otros” cuyo horizonte vital es el “servicio”, dándose a los otros. Lo cierto es que la supuesta “generosidad”, “altruismo”y “consentimiento” de unas pocas solo sirve de parapeto argumentativo para esconder el tráfico de úteros y la compra de bebés estandarizados según precio.

Las que lo hacen de manera desinteresada son casos aislados como en Reino Unido, lo que revela que **detrás de la falacia del altruismo lo que hay realmente es compraventa de niños** y vulneración de derechos fundamentales de las madres gestantes.

**7.- Cuando la maternidad subrogada “altruista” se legaliza se incrementa también la comercial.** Ningún tipo de regulación puede garantizar que no habrá dinero o sobornos implicados en el proceso. Ninguna legalización puede controlar la presión ejercida sobre la mujer gestante y la distinta relación de poder entre compradores y mujeres alquiladas.

**8.- La lógica neoliberal quiere introducir en el mercado a "los vientres de alquiler", ya que se sirve de la desigualdad estructural de las mujeres para convertir esta práctica en nicho de negocio que expone a las mujeres al tráfico reproductivo. La economía capitalista tiende a transformar todo en lo que existe en una mercadería.**

**9.- Las mujeres no se pueden alquilar o comprar de manera total o parcial.** La llamada "maternidad subrogada" tampoco se puede inscribir, como algunos pretenden, en el marco de una "economía y consumo colaborativo": la pretendida "relación colaborativa" esconde el "consumo patriarcal" por el cual las mujeres se pueden alquilar o comprar de manera total o parcial.

**10.-utilización de eufemismos,** para dulcificar o idealizar un negocio de compra-venta de bebés mediante alquiler temporal del vientre de una mujer, viva en la dorada California o hacinada en un barrio de la India. Así es que nos afirmamos en llamar a las cosas por su nombre, no se puede ni se debe describir como "gestación subrogada" un hecho social que cosifica el cuerpo de las mujeres y mercantiliza el deseo de ser padres-madres.

**11.- Porque la perspectiva de los Derechos Humanos,** supone rechazar la idea de que las mujeres sean usadas como "contenedoras" y sus capacidades reproductivas sean compradas. El derecho a la integridad del cuerpo no puede quedar sujeto a ningún tipo de contrato.

En resumen:

-Supone una cosificación de la mujer que pierde su condición de persona y se convierte en un simple recipiente o máquina donde gestar bebés para terceros.

-La economía capitalista tiende a transformar todo lo existente en una mercadería: se ha creado un negocio millonario alrededor de este tema a través de las agencias intermediarias.

-En la mayoría de los casos las gestantes son mujeres sin recursos que buscan una vía de obtener dinero a cambio de mercantilizar su cuerpo y su salud:

-cuando no hay igualdad entre las partes la autonomía de la voluntad de la parte más débil no es absoluta y su libertad de decisión depende del grado de necesidad.

¿se deben poner límites a las situaciones de aprovechamiento de la desigualdad? ¿Se asemeja a compraventa de órganos o prostitución?

-Tener hijos NO es un derecho sino un DESEO. Desproporcionada importancia que en la sociedad actual se da al aspecto BIOLÓGICO: ¿Por qué necesitamos un hijo biológico? ¿Cuál es la fuerza que damos a nuestros genes?

-La adopción debería mejorarse exponencialmente en orden a que las personas que acuden a los vientres de alquiler pudieran adoptar

-Riesgos para la salud de las madres gestantes: lo que suponen 9 meses de embarazo, y para el feto, receptor de las angustias de al gestante, separado de ella al nacer.

-Casos de jurisprudencia en caso de conflicto de intereses entre gestante y padres comitentes: caso en que nacieron dos hijos en lugar de uno, casos en que la criatura venía con malformación y los comitentes deseaban que abortara. Casos en que la mujer no se había visto capaz de entregar al niño incumpliendo el contrato.

-Incoherencia de prohibir la práctica en el propio territorio pero reconocer la inscripción de la filiación cuando se ha llevado a cabo en el extranjero.

-Es necesario un marco normativo garantista con carácter internacional.